MUNICIPALIDAD 1 2 LA CRUZ 3 Acta de Sesión Ordinaria # 17-2022, celebrada el día 17 de marzo del año 2022, 4 5 a las 16:30 horas, con la asistencia de los señores miembros: 6 Socorro Díaz Chaves 7 Presidente Municipal Julio César Camacho Gallardo Vicepresidente Municipal 8 Estela Alemán Lobo Regidora Propietaria 9 10 José Manuel Vargas Chávez Regidor Propietario Fermina Vargas Chavarría Regidora Suplente en ejercicio 11 Sebastián Martínez Ibarra Regidor Suplente 12 Eneas David López Chavarría Regidor Suplente 13 Zeneida Pizarro Gómez Regidora Suplente 14 Zeneida Quirós Chavarría Síndica Propietaria Santa Cecilia 15 Luis Ángel García Castillo Síndico Suplente Santa Cecilia 16 Katerine García Carrón Sindica Propietaria Santa. Elena 17 Jessie Torres Hernández 18 Síndica Propietaria La Cruz Leovigilda Vílchez Tablada Síndica en ejercicio La Garita 19 Katherine García Carrión Síndica Propietaria Santa Elena 20 Eddie Antonio Selva Alvarado Síndico Suplente Santa. Elena 21 22 Otros funcionarios: Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, Eladio 23 Bonilla, Coordinador de Tecnología e Información Municipal, Daniel Umaña, 24 25 Prensa y Protocolo, Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria de Concejo Municipal, con la siguiente agenda: 26 27 28 1.-Revisión y aprobación de actas anteriores; No Hay 29 2.- Correspondencia 3.- Mociones 30

t T. AGUITOG VUITOG	L 4	Asuntos	Varios
---------------------	-----	---------	--------

#### 2 5.- Cierre de Sesión

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Buenas tardes Señores Regidores propietarios y suplentes, señores síndicos propietarios y suplentes, doña Ada luz Osegueda señora Vice Alcaldesa, Daniel, Eladio, doña Whitney Bejarano, señor alcalde, doña Alba la asesora del concejo, también nos acompaña la señora Ana Guzmán Espinoza, querido público que nos ve y nos escucha tengan todos muy buenas tardes, vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria N°17-2022, la agenda para el día de hoy, punto uno revisión y aprobación de actas anteriores la Sesión Ordinaria N°13-2022, segundo punto juramentación de la señora Ana Guzmán Espinoza, secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, tercero correspondencia, cuarto mociones, quinto asuntos varios y sexto cierre de sesión, como es de costumbre de este concejo vamos a empezar con la oración, doña Estelita nos ayuda con la oración.

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: en vista de que el compañero Don Juan Taleno no pudo asistir a la sesión pasa a ejercer la propiedad temporal la compañera Fermina Chavarría.

### ARTICULO PRIMERO

### **REVISION Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

## Acta N°13-2022: Ordinaria en discusión:

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Seguidamente la

Sesión Ordinaria número 13-2022, si algún compañero o compañera desea

externar algo al respecto; sino lo sometemos a votación en que se apruebe el

acta, se vota; quedaría firme definitivo y dispensado del trámite de comisión.

Al no haber objeción alguna, queda aprobada y firmada acta N° Sesión Ordinaria

30 N°13-2022.

ARTICULO SEGUNDO

JURAMENTACIÓN

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: seguidamente pasaríamos a la juramentación de la señora Ana Guzmán Espinoza como Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

8 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: "¿Juráis a Dios y

prometéis a la patria, observar y defender la constitución y las leyes de la

10 República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

La señora Ana Guzmán Espinoza, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes

y Recreación, dice: Sí, juro."

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Si así lo hiciereis,

Dios os ayude, y si no Él y la patria os lo demande, queda debidamente

17 juramentada.

El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: buenas tardes compañeros, únicamente aprovechar el espacio para desearle a Ana pues un recorrido bueno, positivo, exitoso en su función como Comité de Deportes como miembro del Comité de Deportes porque es una, de alguna forma es una confianza que tiene el Concejo para nombrarla y que forme parte de un equipo de trabajo que ya está en estos momentos a mitad de periodo casi, bueno le toca asumir por lo que resta del periodo y acompañar a los demás miembros en una tarea en la que nos falta muchísimo como cantón, el deporte y sobre todo los deportistas del cantón de La Cruz, las personas que les gusta y le apasiona la actividad deportiva, en todas las comunidades han sentido de que de alguna manera se nos ha dificultado muchísimo poder desarrollar el deporte, muchísimo en primera instancia porque los recursos que el comité administra no son talvez

lo que uno deseara pero en segundo lugar porque el comité de deportes a través de su junta directiva hacen un trabajo a honorem dan parte de su tiempo para sacar adelante esta tarea, y de verdad que la necesidad en el área deportiva de este cantón son muchísimas, el tiempo jamás va a dar bajo esas condiciones y la parte administrativa del comité creo que todos lo conocen tampoco se ha fortalecido como se debe y este país cada vez ha puesto más complejo el tema de la ejecución de los recursos públicos todo eso juega en contra de desarrollar el deporte del cantón, ya que, también en nuestro país el deporte nunca ha sido una prioridad a pesar de que juega un papel fundamental en el desarrollo integral de los ciudadanos y de la sociedad, dicho esto pues quisiera pedirle a Ana que se integre de lleno en el comité en pro de sacar una tarea muy difícil, muy compleja, la Municipalidad en este caso el Concejo como superior del comité siempre tiene que tener las puertas abiertas para hacer el esfuerzo para que las cosas caminen de la mejor manera, de que podamos hacer sentir a todo aquel que quiera hacer deporte, que le guste el deporte sea competitivo o recreativo, muchas veces las cosas no solo pasan por un tema de recursos es también un tema de voluntad, de acompañamiento, de que se sientan en este caso la máxima autoridad del deporte como lo es el comité de deportes cantonal, en el caso nuestro en la parte administrativa hemos sido siempre o hemos tratado de hacer los desembolsos y transferencias en tiempo mantener una buena comunicación con el comité de deportes para que si hay que hacer algunos adelantos, lo intentamos hacer para que el apoyo a las diferentes disciplinas deportivas sea lo más cercano posible, por lo tanto quisiéramos que se acerquen aún más a los diferentes sectores del deporte del cantón abrir puertas escucharles, resolverles todo funcionario público, toda organización pública está para resolver, está para atender para buscar soluciones y no para entrabar que muchas veces en eso nos hemos convertido las instituciones públicas y en lo que podamos colaborar, yo que sé que tanto el concejo como la alcaldía siempre va a estar anuente a intentar sacra está tarea en equipo que es la única forma así que mucha suerte y yo sé que el comité de deportes en este momento ya

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

está integrado, el comité de deportes de hace bastante requería que se le nombrara este nuevo miembro para fortalecerlo y todo mi deseo para que este nombramiento sea para bien para fortalecer las labores del comité de deportes.

# ARTICULO TERCERO CORRESPONDENCIA

1.- Se conoce oficio MLC-DAM-OF-112-2022, firmado por el Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, de fecha 15 de marzo del 2022, en el cual remite criterio legal relacionado con el proyecto de Ley N°21.648, el cual se denomina "Reforma al párrafo primero del artículo 9 de la Ley N°2035 del 17 de julio de 1956 y sus reformas: La Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción.

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al respecto? Sino la propuesta seria que se le brinde acuse de recibo al presente oficio y así mismo, se proceda a contestar con base al presente documento en forma literal la consulta a la Asamblea Legislativa, sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de recibo al oficio N°MLC-DAM-OF-112-2022, firmado por el Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, así mismo, se informa a la Asamblea Legislativa que la Municipalidad de La Cruz, Guanacaste, no tienen objeción alguna en relación al proyecto de ley N°21.648 "Reforma al párrafo primero del artículo 9 de la Ley N°2035 del 17 de julio de 1956 y sus reformas: La Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción". ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN

- 1 FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A
- 2 FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela
- 3 Alemán Lobo, José Manuel Vargas Chaves y Fermina Vargas Chavarría,
- 4 Regidora Suplente en ejercicio)

- 6 2.- Se conoce documento firmado por la señora Olga María López Medrano,
- 7 Directora del Liceo Nocturno de La Cruz y la señora Carla Oyorbi Sánchez
- 8 Sánchez, Vicepresidenta de la Junta Administrativa, en relación a la solicitud de
- 9 organizar los eventos tradicionales del mes de mayo del 2022.

10

- La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
- señora secretaria, señor alcalde tiene la palabra.

- El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: muchas gracias, talvez
- para reforzar la solicitud de doña Olga, yo le agradezco muchísimo al Colegio
- Nocturno, al personal administrativo, a los docentes, a la comunidad estudiantil
- del Colegio y además a la Junta Administrativa, ellos se nos acercaron hace más
- de una semana a raíz de que tienen problemas con el comedor y tienen
- problemas presupuestarios por los recortes que han tenido este año, incluso nos
- 20 pidieron algunos apoyos yo les explique que la situación de la Municipalidad pues
- 21 tampoco es la mejor e igual como hemos hecho con otras instituciones
- 22 educativas pues lo que esté a nuestro alcance con todo gusto estaremos
- 23 apoyando, ustedes no se imaginan la situación de muchos centros educativos
- en el cantón es crítica, ustedes vieron en 7 días lo que sucede por ejemplo en El
- Caoba, la misma historia en Piedras Azules, en Bella Vista, en la Telesecundaria
- de Las Brisas aquí por el sector de San Dimas, el Colegio Nocturno que es un
- 27 colegio que está en el pleno centro de La Cruz, el Colegio de Santa Cecilia
- ustedes ingresan ahí y las instalaciones dan pena, con muchísimas necesidades
- de infraestructura y si vamos al sector escolar la condición es similar Escuelas
- con órdenes sanitarias, con problemas de agua, con necesidades profundas de

diversa índole donde jamás la calidad de la educación va a ser la misma que el resto del país, incluso en nuestro mismo cantón tenemos grandes desigualdades entre una y otras instituciones, lo menos que podemos hacer nosotros es estar a la par de ellos, buscar presionar, resolver, cada momento porque un pueblo sin educación es un pueblo sin futuro, la preocupación sobre estos temas debe de ser prioritarios para nosotros porque yo creo que le docente debería de estar dedicado únicamente a la educación y no ver como resuelve los problemas de falta de recursos y no las grandes necesidades que hay en su institución sino en la comunidad estudiantil, son los desafíos que tenemos y que debemos de mejorar, nosotros tenemos otra situación que también nos duele muchísimo y que por ahí había un proyecto de ley que no sé en qué estado se encuentra pero lo peor de todo esto compañeros y compañeras y comunidad de La Cruz es que Ministerio de Educación Pública tiene recursos y lo que ha faltado es voluntad para ejecutar esos presupuestos, nosotros estuvimos haciendo gestión poniéndonos a las ordenes con nuestro personal, con nuestros profesionales porque a una Junta de Educación se le hace dificilísimo hacer procesos de contratación o de licitación, no tienen profesionales, la labor de los integrantes de una junta es ad honorem y lo hacen con todo el cariño y con todo el amor del mundo pero no tienen ni el recurso ni el apoyo administrativo para ejecutar recursos, además de eso los estándares de ejecución de recursos son muy difíciles y prácticamente cuando una institución ejecuta un proyecto la Junta de Educación tendría que estar todas las semanas en San José, eso también demanda tiempo, les comento esto porque creo que es apropiado una institución como el Colegio Nocturno que necesita recursos, que les urge diferentes necesidades que tienen en estos momentos y que también nos dan una posibilidad de que en conjunto podamos darle al cantón de La Cruz una actividad que lamentablemente los dos últimos años se suspendió por las razones de la pandemia, recientemente salió un decreto donde ya nuevamente se permite organizar eventos masivos por reglamento interno de la Municipalidad la Comisión de Fiestas Cívicas y la organización debió empezar el noviembre del

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

año pasado, por lo tanto por el tiempo ya no nos permitiría hacerlo como el reglamento de festejos populares lo obliga y conversando con ellos, ellos están a la disposición y voluntad de que en conjunto con el apoyo que podamos darles nosotros organizar con el personal docente, la junta y el personal administrativo el evento para recaudar fondos para la institución, recordemos que lo que hace falta son menos de dos meses, falta muy poco tiempo, hemos tratado de apoyar a otras organizaciones que también están tratando de hacer sus eventos en La Garita por ejemplo y en El Jobo, entonces yo en eso le pediría todo el apoyo para estas comunidades o estas organizaciones que también están haciendo un enorme esfuerzo para poder organizar un evento de estos por el tiempo porque acaba de publicarse que ya es permitido y para efectos de nuestro cantón las fechas que las comunidades siempre han usado para realizar estos eventos es durante el verano y ya como saben vamos a mitad del verano, quedan pocos días para que estas fechas puedan aprovecharse, de parte del Concejo Municipal así será y de parte nuestra todo el apoyo.

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias señora alcalde, algún otro compañero o compañera, sino la propuesta seria que se dé la aprobación a la solicitud presentada por el Colegio Nocturno de La Cruz, sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba la solicitud presentada por la señora Olga María López Medrano, Directora del Liceo Nocturno de La Cruz y la señora Carla Oyorbi Sánchez Sánchez, Vicepresidenta de la Junta Administrativa, en relación a la solicitud de organizar los eventos tradicionales del mes de mayo del 2022. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR

- 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo,
- 2 Estela Alemán Lobo, José Manuel Vargas Chaves y Fermina Vargas
- 3 Chavarría, Regidora Suplente en ejercicio)

- 5 3.- Se conoce oficio ADI.Ofic-010-10-03-2022, firmado por el señor Gustavo
- 6 Briceño Álvarez, Presiente de la Asociación de Desarrollo Integral El Jobo, en el
- 7 cual solicita autorización para cierre de calle pública para la realización de una
- 8 cabalgata.

9

- La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
- señora secretaria, señor alcalde tiene la palabra.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: sobre esto pues el decreto que les comente la sesión anterior por el tema de eventos masivos en vía pública a partir del 01 de abril ya autoriza entonces no habría ningún inconveniente en emitir por parte de la Municipalidad la autorización para el uso de la vía siempre y cuando presente un plan por parte del comité organizador del evento en eso pues vamos a colaborar como corresponde para efectos también de tomar las medidas de informarle a la población, el uso de la vía y también en conjunto con el comité organizador intentar coordinar y planificar de mejor forma este evento, pues yo le solicitaría que si gustan lo trasladan a la Alcaldía y con la Unidad Técnica de Gestión Vial hacemos todo el mapa y el esquema del recorrido, les recuerdo algo que es importante que no está en la solicitud de estos topes y me parece que debe de analizarse únicamente el Concejo Municipal puede autorizar el consumo de bebidas alcohólicas en vía pública para eso hay que hacer un trámite, únicamente nos están pidiendo permiso para el uso de la vía, entonces yo si gustan voy a instruir a los señores de El Jobo por lo general para Fiestas Cívicas siempre se autoriza durante el recorrido y el horario que va a tener la actividad de caballistas, porque por lo general en estas actividades

siempre hay consumo y si llega un oficial y quiere hacer cumplir la ley

efectivamente podría multar si la Municipalidad no está autorizando el consumo 1 de bebidas alcohólicas, eso ya ustedes lo valoraran y aprovechó también para 2 que ustedes tengan presente que es una potestad del Concejo todo el tema de 3 Ley Seca de regular esta parte del consumo de fechas que consideren oportunas 4 5 y por lo tanto me parece que vale en estos momentos la aclaración porque bueno la comunidad de La Garita también hizo la solicitud pero únicamente se están 6 7 concentrando en el tema del uso de la vía y probablemente si no se aclara o nosotros como Municipalidad tendríamos que indicar en el permiso del uso de la 8 vía que es prohibido el consumo y expendido de licores en la vía pública, eso es 9 10 de ley a no ser que se haga todo el trámite correspondiente, nada más para 11 información de ustedes que lo manejen.

12

13

14

15

16

17

18

19

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias, algún otro compañero o compañera desea externar algo al respecto? En este caso solo estaríamos aprobando lo que están solicitando que es lo de la vía pública, bueno la propuesta en este caso sería pasarlo a la Administración para la coordinación de la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de El Jobo, sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

20

21

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

22

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, remite ante el Lic. 23 Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, oficio ADI.Ofic-010-10-24 25 03-2022, firmado por el señor Gustavo Briceño Álvarez, Presiente de la Asociación de Desarrollo Integral El Jobo, en el cual solicita autorización para 26 27 cierre de calle pública para la realización de una cabalgata, esta remisión para la coordinación de solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral El Jobo. 28 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA 29 DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz 30

- 1 Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, José Manuel
- 2 Vargas Chaves y Fermina Vargas Chavarría, Regidora Suplente en
- 3 ejercicio)

- 5 4.- Se conoce oficio MLC-DAM-OF-116-2022, firmado por el señor Luis Alonso
- 6 Alán Corea, Alcalde Municipal, de fecha 16 de marzo del 2022, en el cual
- 7 Referente a nota de solicitud de cierre de vía publica en la comunidad de La
- 8 Garita, presentada ante Secretaria del Concejo Municipal en fecha 08 de marzo
- 9 del año 2022, por el señor Gerardo Rodríguez Solís, cédula de identidad N° 5-
- 296-364, en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral
- de La Garita, cédula jurídica N° 3-002-061668, para la realización de desfile de
- caballista en fecha 27 de marzo 2022, durante la celebración de Feria Rodeo La
- 13 Garita 2022.
- 14 En respuesta a su solicitud., me permito referirme, según mi competencia a lo
- 15 siguiente:

### 16 Resultando

17

- 18 I. Que la Asociación de Desarrollo Integral de La Garita, cédula jurídica Nº 3-
- 19 002-061668, está tramitando el debido permiso de autorización ante esta
- 20 Municipalidad para celebrar una Feria Rodeo los días 24, 25, 26 y 27 de
- Marzo del año en curso en la comunidad de La Garita jurisdicción del cantón
- de La Cruz, Guanacaste.

- 24 II. Que el señor Gerardo Rodríguez Solís, cédula de identidad N° 5-296-364,
- en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La
- Garita, cédula jurídica N° 3-002-061668, presentó nota de solicitud sin
- 27 número de oficio en fecha 08 de marzo del año 2022, , ante el Departamento
- de Secretaria del Concejo Municipal, solicitando **Visto Bueno**, para utilizar
- una vía de calle publica en un tramo del distrito 03 de La Garita, con el fin de
- realizar el desfile de caballistas, el domingo 27 de marzo 2022., donde el

1	recorrido es de 1 km de distancia aproximadamente, saliendo del campo ferial
2	de la comunidad a partir de las 2:00pm por vía publica hasta llegar al Barrio
3	Bella Vista v realizando el mismo recorrido de vuelta al campo ferial.

Que en fecha 12 de marzo año 2022, el Concejo Municipal remite al Dpto. de
 Alcaldía, el Acuerdo #2-4 de la Sesión Ordinaria # 15-2022 verificada por La
 Municipalidad de La Cruz Guanacaste, el día 10 de marzo del año en curso
 y que dice:

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, remite ante el Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, documento firmado por el señor Gerardo Rodríguez Solís, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Garita, en el cual solicita visto bueno para realizar una cabalgata en una vía pública el día domingo 27 de marzo del año en curso, esta remisión para su debido estudio y análisis de lo solicitado y que proceda a dar respuesta a la Asociación de Desarrollo Integral de La Garita.

### 18 Considerando

Una vez realizado el su debido estudio y análisis de lo solicitado y basado en la Resolución No. MS-DM-2030-2022, emitida por el Ministerio de Salud, donde establece las disposiciones sanitarias a partir del 01 de marzo de 2022. De nombre: MS-DM-2030-2022. MINISTERIO DE SALUD. - San José a las doce horas con cuarenta y un minutos del veinticinco de febrero de dos mil veintidós., la cual dice:

Se establecen disposiciones sanitarias a partir del 01 de marzo de 2022, dirigidas a las personas encargadas de establecimientos que cuenten con permisos sanitarios de funcionamiento que atienden al público, **así como** a las personas encargadas de solicitar autorizaciones sanitarias para

la realización de eventos de concentración masiva de personas, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 21, 50, 140 incisos 6), 8) y 20) y 146 de la Constitución Política; 25, 28, párrafo 2) incisos a) e i) de la Ley No. 6227 del 02 de mayo de 1978 "Ley General de la Administracion Pública"; 1, 2, 4, 7, 147, 148, 149, 161, 162, 163, 164, 166, 168, 169, 337, 338, 338 bis, 340, 341, 348, 378 de la Ley No. 5395 del 30 de octubre de 1973 "Ley General de Salud"; 2 y 6 de la Ley No. 5412 del 08 de noviembre de 1973 "Ley Orgánica del Ministerio de Salud"; 3 y 30 de la Ley No. 8488 del 22 de noviembre de 2005, "Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo"; el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020; el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020 y sus reformas

II. Que Según lo revisado en la directriz No. MS-DM-2030-2022, la actividad se puede realizar en un lugar que cuente con permiso sanitario de funcionamiento o con la correspondiente autorización sanitaria según lo indicado en el Por Tanto N° Sexta inciso 2) de la citada Resolucion, la cual establece.

• **SEXTA**: A partir del 01 y hasta el 31 de marzo de 2022, el aforo permitido de las siguientes actividades será.......

Actividades deportivas, culturales, académicas y empresariales, en establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento vigente o con la correspondiente autorización sanitaria, podrán utilizar hasta un máximo de aforo del 50% de su capacidad, cumpliendo con protocolo específico para dicha actividad, con medidas de distanciamiento de 1.8 metros y respetando burbujas sociales. Aquellas actividades deportivas, culturales, académicas y empresariales, en establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento vigente o con la correspondiente autorización sanitaria,

que voluntariamente soliciten el código QR que verifica el esquema de vacunación completo como requisito de ingreso, salvo las excepciones establecidas, podrán ampliar su aforo hasta un máximo del 100% de su capacidad, cumpliendo con protocolo específico para dicha actividad.

III. Que la Asociación de Asociación de Desarrollo Integral de La Garita, cédula jurídica N° 3-002-061668., aportas el permiso sanitario de funcionamiento número N° 026-2019 emitido por el Ministerio de Salud, con vigencia hasta el mes de febrero año 2024, el cual indica que tienen permiso para las actividades de: taurinas, topes, conciertos, actividades sociales, carruseles, venta de alimentos bebidas y licores.

IV.

Que según consulta al Ministerio de Salud – Área rectora de la Cruz , el día 15 de marzo año 2022, propiamente a la funcionaria del Dpto. de Regulación de la salud – Ambiental, Ing. Francini Herrera Solano, nos indica que el señor Gerardo Rodríguez Solís, cédula de identidad N° 5-296-364, en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Garita, cédula jurídica N° 3-002-061668, se apersono al Ministerio de Salud, donde se le indico que de presentar los requisitos de: un croquis, protocolos y lavamanos, cumpliendo con protocolo específico para dicha actividad., el Ministerio de Salud le aprobaría la actividad de desfile de caballistas para el día 27 de marzo del año en curso.

### Por tanto:

Siendo asi, esta solicitud de permiso de cierre de vía para celebración de desfile de caballistas a realizarse el día 27 de marzo 2022, queda sujeta a que la Asociación de Desarrollo Integral de La Garita, cédula jurídica N° 3-002-061668, cumpla con lo establecido en Resolución No. MS-DM-2030-2022, emitida por el Ministerio de Salud y presente el protocolo específico para

dicha actividad ante el Ministerio de Salud, y si esta entidad da la autorización sanitaria para la realización de actividad de desfile de caballistas., esta Municipalidad brinda el Visto Bueno para la utilización de una vía de calle publica en un tramo en el distrito de La Garita con el fin de realizar el desfile de caballistas, el día domingo 27 de marzo del 2022, el recorrido es de 1 KM de distancia, saliendo del campo ferial de La Garita a las 2:00 pm hasta llegar al Barrio Bella Vista y realizando el mismo recorrido de vuelta al campo ferial a las 4:00pm.

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias, algún compañero o compañera desea externar algo al respecto? Sino la propuesta seria que se apruebe el presente oficio y se transcriba de manera literal, sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el oficio MLC-DAM-OF-116-2022, firmado por el Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, y así mismo, se procede a dar respuesta al señor Gerardo Rodríguez Solís, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Garita, que en cuanto a nota de solicitud de cierre de vía publica en la comunidad de La Garita, presentada ante Secretaria del Concejo Municipal en fecha 08 de marzo del año 2022, por el señor Gerardo Rodríguez Solís, cédula de identidad N° 5-296-364, en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Garita, cédula jurídica N° 3-002-061668, para la realización de desfile de caballista en fecha 27 de marzo 2022, durante la celebración de Feria Rodeo La Garita 2022, según la competencia de la Administración lo siguiente:

Resultando

Que la Asociación de Desarrollo Integral de La Garita, cédula jurídica N° 3 002-061668, está tramitando el debido permiso de autorización ante esta
 Municipalidad para celebrar una Feria Rodeo los días 24, 25, 26 y 27 de
 Marzo del año en curso en la comunidad de La Garita jurisdicción del cantón
 de La Cruz, Guanacaste.

7

8 V. Que el señor Gerardo Rodríguez Solís, cédula de identidad N° 5-296-364, 9 en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Garita, cédula jurídica N° 3-002-061668, presentó nota de solicitud sin 10 número de oficio en fecha 08 de marzo del año 2022, , ante el Departamento 11 de Secretaria del Concejo Municipal, solicitando Visto Bueno, para utilizar 12 una vía de calle publica en un tramo del distrito 03 de La Garita, con el fin de 13 realizar el desfile de caballistas, el domingo 27 de marzo 2022., donde el 14 recorrido es de 1 km de distancia aproximadamente, saliendo del campo ferial 15 de la comunidad a partir de las 2:00pm por vía publica hasta llegar al Barrio 16 Bella Vista y realizando el mismo recorrido de vuelta al campo ferial. 17

18

19 VI. Que en fecha 12 de marzo año 2022, el Concejo Municipal remite al Dpto. de 20 Alcaldía, el Acuerdo #2-4 de la Sesión Ordinaria # 15-2022 verificada por La 21 Municipalidad de La Cruz Guanacaste, el día 10 de marzo del año en curso 22 y que dice:

23

24

25

26

27

28

29

30

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, remite ante el Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, documento firmado por el señor Gerardo Rodríguez Solís, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Garita, en el cual solicita visto bueno para realizar una cabalgata en una vía pública el día domingo 27 de marzo del año en curso, esta remisión para su debido estudio y análisis de lo solicitado y que proceda a dar respuesta a la Asociación de Desarrollo Integral de La Garita.

5

6

7

8

Una vez realizado el su debido estudio y análisis de lo solicitado y basado en 3 ٧. la Resolución No. MS-DM-2030-2022, emitida por el Ministerio de Salud, donde establece las disposiciones sanitarias a partir del 01 de marzo de 2022. De nombre: MS-DM-2030-2022. MINISTERIO DE SALUD. - San José a las doce horas con cuarenta y un minutos del veinticinco de febrero de dos mil veintidós., la cual dice:

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

Se establecen disposiciones sanitarias a partir del 01 de marzo de 2022, dirigidas a las personas encargadas de establecimientos que cuenten con permisos sanitarios de funcionamiento que atienden al público, así como a las personas encargadas de solicitar autorizaciones sanitarias para la realización de eventos de concentración masiva de personas, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 21, 50, 140 incisos 6), 8) y 20) y 146 de la Constitución Política; 25, 28, párrafo 2) incisos a) e i) de la Ley No. 6227 del 02 de mayo de 1978 "Ley General de la Administracion Pública"; 1, 2, 4, 7, 147, 148, 149, 161, 162, 163, 164, 166, 168, 169, 337, 338, 338 bis, 340, 341, 348, 378 de la Ley No. 5395 del 30 de octubre de 1973 "Ley General de Salud"; 2 y 6 de la Ley No. 5412 del 08 de noviembre de 1973 "Ley Orgánica del Ministerio de Salud"; 3 y 30 de la Ley No. 8488 del 22 de noviembre de 2005, "Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo"; el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020; el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020 y sus reformas Que Según lo revisado en la directriz No. MS-DM-2030-2022, la actividad

VI. 26 se puede realizar en un lugar que cuente con permiso sanitario de 27 funcionamiento o con la correspondiente autorización sanitaria según 28 lo indicado en el Por Tanto Nº Sexta inciso 2) de la citada Resolucion, 29

30 la cual establece.  SEXTA: A partir del 01 y hasta el 31 de marzo de 2022, el aforo permitido de las siguientes actividades será.......

Actividades deportivas, culturales, académicas y empresariales, en establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento vigente o con la correspondiente autorización sanitaria, podrán utilizar hasta un máximo de aforo del 50% de su capacidad, cumpliendo con protocolo específico para dicha actividad, con medidas de distanciamiento de 1.8 metros y respetando burbujas sociales. Aquellas actividades deportivas, culturales, académicas y empresariales, en establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento vigente o con la correspondiente autorización sanitaria, que voluntariamente soliciten el código QR que verifica el esquema de vacunación completo como requisito de ingreso, salvo las excepciones establecidas, podrán ampliar su aforo hasta un máximo del 100% de su capacidad, cumpliendo con protocolo específico para dicha actividad.

VII.

Que la Asociación de Asociación de Desarrollo Integral de La Garita, cédula jurídica N° 3-002-061668., aportas el permiso sanitario de funcionamiento número N° 026-2019 emitido por el Ministerio de Salud, con vigencia hasta el mes de febrero año 2024, el cual indica que tienen permiso para las actividades de: taurinas, topes, conciertos, actividades sociales, carruseles, venta de alimentos bebidas y licores.

VIII. Que según consulta al Ministerio de Salud – Área rectora de la Cruz , el día 15 de marzo año 2022, propiamente a la funcionaria del Dpto. de Regulación de la salud – Ambiental, Ing. Francini Herrera Solano, nos indica que el señor Gerardo Rodríguez Solís, cédula de identidad N° 5-296-364, en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Garita, cédula jurídica N° 3-002-061668, se apersono al Ministerio de Salud, donde se le indico que de presentar los requisitos de:

un croquis, protocolos y lavamanos, **cumpliendo con protocolo específico para dicha actividad.**, el Ministerio de Salud le aprobaría la actividad de desfile de caballistas para el día 27 de marzo del año en curso.

**Por tanto:** 

Siendo así, esta solicitud de permiso de cierre de vía para celebración de desfile de caballistas a realizarse el día 27 de marzo 2022, queda sujeta a que la Asociación de Desarrollo Integral de La Garita, cédula jurídica Nº 3-002-061668, cumpla con lo establecido en Resolución No. MS-DM-2030-2022, emitida por el Ministerio de Salud y presente el protocolo específico para dicha actividad ante el Ministerio de Salud, y si esta entidad da la autorización sanitaria para la realización de actividad de desfile de caballistas, esta Municipalidad brinda el Visto Bueno para la utilización de una vía de calle publica en un tramo en el distrito de La Garita con el fin de realizar el desfile de caballistas, el día domingo 27 de marzo del 2022, el recorrido es de 1 KM de distancia, saliendo del campo ferial de La Garita a las 2:00 pm hasta llegar al Barrio Bella Vista y realizando el mismo recorrido de vuelta al campo ferial a las 4:00pm. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, José Manuel Vargas Chaves y Fermina Vargas Chavarría, Regidora Suplente en ejercicio)

5.- Se conoce oficio MLC-GT-OF-011-2022, firmado por la señora Ana Catalina Tinoco Obregón, Gestora Tributaria, de fecha 17 de marzo del 2022, en el cual remite resolución Número R-019-TRIB-2022, en el cual brinda recomendación sobre solicitud hecha para obtener permiso para la realización de la Feria Rodeo de la Comunidad de La Garita los días 24, 25, 26 y 27 de marzo del año en curso.

- La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: algún compañero o
- 2 compañera desea externar algo al respecto? Sino la propuesta seria que se
- apruebe el presente oficio y se transcriba de manera literal, sírvanse a levantar
- 4 la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del
- 5 trámite de comisión.

7 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

- **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba con fundamento en los artículos 11, 18, 33 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 7 y 11 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N° 9047, a lo establecido en el Reglamento para la realización de Festejos Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz, así como lo indicado en el Acuerdo 3-4B, tomado por el Concejo Municipal de La Cruz en la Sesión Ordinaria #32-2009, verificada el día 18 de setiembre del 2009, se aprueba lo siguiente:
- 1. Autoriza a la Asociación de Desarrollo Integral de La Garita, cédula jurídica N° 3-002-061668, representada por el señor Gerardo Rodríguez Solís, cédula de identidad N° 5-296-364, en su condición de Presidente, la realización de una Feria Rodeo en la comunidad de La Garita, durante los días 24, 25, 26 y 27 de Marzo del año en curso. Las actividades autorizadas a desarrollar serían:

25	DÍA	ACTIVIDADES
26	24-03-2022	Corridas de toros a partir de las de 6:00 pm, Ganadera Hacienda La
27	27 00 2022	Montaña con el grupo de Monta Espuelas del Atlántico. <b>SIN</b>
28		TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS. Esta corrida es
29		dedicada a Transportes Alex Rivera., Sr. Steven Fernández y
30		Sra.
		Venta de comidas

1		•	Carruseles
2		•	Venta de licores y refrescos según horario de las licencias de licores
3		•	Baile de 8:00 pm a 2:30 am del 25- 03-2022.
4		•	Corridas de toros a partir de las de
5	25-03-2022		6:00 pm, Ganaderías: Los Cruceños., El Hular., Gilberto Espinoza., la Guaria con el grupo de
6			Monta Espuelas del Atlántico. SIN
7			TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS. Esta corrida es
8			dedicada a los Señores Felipe Alegría., Dr. Carlos Andrés
9			Porras., Mariscos Soley
10		•	Venta de comidas
11		•	Carruseles
12		•	Venta de licores y refrescos según horario de las licencias de licores
13		•	Baile de 8:00 pm a 2:30am del 26- 03-2022.
14		•	10:00 am Actividades deportivas
15	26-03-2022	•	1:00 pm. Desfile Caballitos de Palo.
16		•	Corridas de toros a partir de las de 6:00 pm, Campeonato de monta,
17			ganaderías La Guaria desde Guápiles., Manazo, Los Gariteños,
18			Los lagos., La Montañita., Julio Rojas con el grupo de Monta
19			Cañeros al Extremo. SIN TOREROS NI MONTADORES
20			IMPROVISADOS. Esta corrida es dedicada al Sr. Alcalde Municipal
21			Luis Alonso Alan., Sr. Andrés Medina de Manga Rica y Sr Juan
22			Ramos.
23		•	Venta de comidas
24		•	Carruseles
		•	Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores
25 26		•	Baile de 8:00 pm a 2:30 am del 27- 03-2022.

1 2	27-03-2022	Corridas de toros a partir de las de 6:00 pm, Campeonato de monta ganaderías Hacienda la Montaña., San Antonio., Santa María.,
3		Manazo, con el Grupo ACET.S.A. SIN TOREROS NI MONTADORES
4		IMPROVISADOS. Esta corrida es
5		dedicada a los señores Mario Álvarez., Julio Manjarrez., Álvaro
6		Solano y Empresa Del Oro.
_		Venta de comidas
/		Carruseles
8		Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores
9		Baile de 8:00 pm a 2:30 am del 28-
10		03-2022.

- El monto a cancelar de previo a la entrega del permiso a otorgar sería de ¢22,000.00 (veintidós mil colones netos).
- 3. Aprueba el otorgamiento de dos licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de La Garita, cédula jurídica N° 3-002-061668, representada por el señor Gerardo Rodríguez Solís, cédula de identidad N° 5-296-364, en su condición de Presidente, previa cancelación de ¢82,169.00 (ochenta y dos mil ciento sesenta y nueve colones con cero céntimos)., por concepto de explotación de las 2 licencias por espacio de 4 días. Las licencias temporales funcionarían únicamente durante la realización de la Feria Rodeo y en la siguiente ubicación y horarios:

Dias Autorizados	2, Licencias Autorizadas de:
	Cantina - Salon de Bailes
	ubicadas aledaña al redoncel
	Campo Ferial
24/3/2022	11:00 am a 2:30 am del 25-03-2022
25/3/2022	11:00 am a 2:30 am del 26-03-2022
26/3/2022	11:00 am a 2:30 am del 27-03-2022
27/3/2022	11:00 am a 2:30 am del 28-03-2022

Informa al solicitante su obligación legal de respetar el lugar, fecha y horarios autorizados así como velar por el cumplimiento de la normativa que regula el expendio de licor. Al respecto resulta importante ponerlo al tanto de las sanciones que establece la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de

- Bebidas con Contenido Alcohólico" en su Capítulo IV (artículos 14 y siguientes), 1
- y especialmente las siguientes: 2

19

20

21

23

- "ARTÍCULO 14.- Sanciones relativas al uso de la licencia 3
- Será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base quien:
- a) Exceda las limitaciones de comercialización de la licencia permanente o 5 licencia temporal con que opere. 6
- 7 b) Comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios establecidos para su licencia..." 8
- 9 "ARTÍCULO 16.- Sanción relativa a la venta y permanencia de menores de 10 edad y de personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas
- Quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad 11 y a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas será sancionado con una 12 multa de entre uno y quince salarios base. 13
- La permanencia de personas menores de edad en los establecimientos con 14 licencia clase B y E4 será sancionada con una multa de entre uno y quince 15 salarios base." 16
- "ARTÍCULO 22.- Sanciones relativas a ventas prohibidas 17
  - Quien expenda o facilite, a título oneroso o gratuito, bebidas con contenido alcohólico a menores de edad o a personas con evidentes limitaciones cognoscitivas y volitivas, recibirá sanción de seis meses a tres años de prisión y se ordenará el cierre del establecimiento."
- 6. Reitera la prohibición absoluta de brindar, ya sea onerosa o gratuitamente, 22 bebidas con contenido alcohólico a menores de edad o personas con evidentes problemas mentales. De igual forma, prohibirle tolerar la permanencia de 24 menores de edad tanto en el Bar como en el Salón de Bailes (comprendiendo este tanto la barra como la pista de baile). 26
- 7. Recuerda su obligación de permitir a las autoridades policiales, 27 municipales y administrativas ejercer labores de fiscalización, para lo cual no 28 29 debe impedirles bajo ninguna circunstancia el acceso al área ferial en todo 30 momento y a cualquier hora.

- **8.** Recuerda a la Asociación de Desarrollo Integral de La Garita, cédula jurídica N° 3-002-061668, representada por el señor Gerardo Rodríguez Solís, cédula de identidad N° 5-296-364, en su condición de Presidente, **que la actividad de Corridas de Toros se autoriza sin la presencia de toreros ni montadores improvisados, cuya participación implicaría un desarrollo de la actividad no autorizado y por lo tanto ilegal, con las consecuencias legales que se han mencionado.**
- 9. Señala que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá indicados o bien a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la suspensión inmediata de la actividad como medida cautelar, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 bis del Código Municipal y 58 del Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico para el Cantón de La Cruz. Lo anterior sin perjuicio de otras sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran aplicarse. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, José Manuel Vargas Chaves y Fermina Vargas Chavarría, Regidora Suplente en ejercicio)

- 6.- Se conoce oficio MLC-ACM-OF-001-2022, firmado por la Licda. Alba Ruiz
  Caldera, Asesora legal del Concejo Municipal, de fecha 14 de marzo del 2022,
  en el cual en calidad de Asesora del Concejo Municipal, nombrada mediante
  acuerdo, acuerdo #2-9 de la Sesión Ordinaria # 13-2022; procedo a brindar
  recomendación en cuanto a Consulta Legislativa N°21847, Creación de las
  comisiones institucionales de accesibilidad y discapacidad (CIAD).
- 26 Por lo que en ello; respetuosamente me permito exponerles lo siguiente;
- PRIMERO: Es deber del estado costarricense garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de la población con discapacidad establecidos en la normativa nacional y en los convenios internacionales relacionados que han sido ratificados por el país.

SEGUNDO: El expediente Legislativo N°21847, Creación de las comisiones institucionales de accesibilidad y discapacidad (CIAD), tiene dentro de su principal objetivo; fortalecer y promover la materialización de las responsabilidades institucionales respecto al cumplimiento de los derechos de

las personas con discapacidad.

TERCERO: La iniciativa de proyecto de Ley; de ser aprobada vendría a derogar la Ley nº 9171, denominada "Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)", de 29 de octubre de 2013, siendo así propuesta a fin de sustituirla por normativa más adecuada para cumplir con su propósito, el fortalecer la defensa de los derechos y la accesibilidad de personas con Discapacidad.

**CUARTO:** En el entendido de que la mayoría de las instituciones públicas carecen de una política en discapacidad y accesibilidad, y su respectivo plan de acción, pese a los diversos esfuerzos y leyes para su promoción, nuestro órgano legislativo fija su atención en la creación de esta ley.

**QUINTO:** La normativa Municipal establece dada la autonomía que caracteriza a este sector, la posibilidad de la creación de las comisiones municipales en materia de discapacidad y accesibilidad propias, sin embargo, no podemos obviar la injerencia directa que esta normativa pueda tener sobre las funciones de la administración pública por lo que debe tenerse a consideración que esta ley implica como la mayoría de normas que nos incumben a que dentro del manejo normal del funcionamiento de las labores de la administración pública se tengan que dirigir sus acciones y recursos con el fin de conformar comisiones, planes o estrategias que verifiquen para lograr servicios accesibles e inclusivos, de forma efectiva, que busquen garantizar, respetar y promover los derechos de las personas con discapacidad y que no limite su acceso.

Siendo en lo anterior expuesto, se propone

POR TANTO

Una vez estudiado y analizado el expediente legislativo y su respectivo informe técnico, esta representación tiene como criterio no presentar objeción a la Consulta Legislativa N°21847, Creación de las comisiones institucionales de accesibilidad y discapacidad (CIAD), por lo que se comparte el espíritu del legislador en cuanto a la promoción de la defensa de los derechos de las personas con discapacidad considerando necesario el que se garantice la responsabilidad de hacer cumplir el ordenamiento jurídico vigente en discapacidad y accesibilidad.

11

12

13

14

15

16

17

10

1

3

4

5

6

7

8

9

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias, algún compañero o compañera desea externar algo al respecto? Sino la propuesta seria que se le brinde acuse de recibo al presente oficio y así mismo, se proceda a contestar con base al presente documento de forma literal la consulta a la Asamblea Legislativa, sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

18

19

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de recibo al oficio MLC-DAM-OF-001-2022, firmado por la Licda. Alba Nubia Ruiz Caldera, Asesora Legal de Concejo Municipal, así mismo, se informa a la Asamblea Legislativa, que la Municipalidad de La Cruz, Guanacaste, no tiene objeción, en cuanto a la consulta legislativa N°21847, Creación de las comisiones institucionales de accesibilidad discapacidad (CIAD). У **ACUERDO** DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, José Manuel Vargas Chaves y Fermina Vargas Chavarría, Regidora Suplente en ejercicio)

- 1 7.- Se conoce oficio MLC-ACM-OF-002-2022, firmado por la Licda. Alba Ruiz
- 2 Caldera, Asesora legal del Concejo Municipal, de fecha 14 de marzo del 2022,
- en el cual en calidad de Asesora del Concejo Municipal, nombrada mediante
- 4 acuerdo, acuerdo #2-9 de la Sesión Ordinaria # 13-2022; procedo a brindar
- 5 recomendación en cuanto a Consulta Legislativa Nº 20870 Reformas del Código
- 6 Electoral para introducir la figura de Revocatoria de Mandato para la Presidencia,
- 7 Vicepresidencias de la República, Diputaciones, Alcaldes, Regidores y Síndicos.
- 8 Por lo que en ello; respetuosamente me permito exponerles lo siguiente;

- 10 **PRIMERO**: La Administración Pública basa sus labores al principio de legalidad,
- 11 Artículo 11 y Articulo 11 de la Constitución Política y Ley General de la
- 12 Administración Publica, respectivamente; lo que significa en palabras de la
- 13 Procuraduría General de la República, mediante el Dictamen C-373-2004; un
- 14 presupuesto esencial del Estado de Derecho y, por ende, del sistema
- 15 democrático. Ergo, ningún ente ni órgano, que conforma la Administración
- Pública, puede actuar si no existe una norma del ordenamiento jurídico que lo
- 17 habilite." Siendo en otras palabras que como administración publica nos
- debemos a las leyes y todo acto contrario a las mismas es ilegal.

19

- 20 **SEGUNDO:** La consulta Legislativa N° 20870 Reformas del Código Electoral
- 21 para introducir la figura de Revocatoria de Mandato para la Presidencia,
- Vicepresidencias de la República, Diputaciones, Alcaldes, Regidores y Síndicos,
- busca dotar a la ciudadanía costarricense de una herramienta por medio de la
- cual se vea reflejado el poder del pueblo, el cual podrá decidir democráticamente
- sobre la permanencia o no de un funcionario público de elección popular.

- 27 **TERCERO**: La revocatoria dentro de este proyecto de ley se configura como un
- instrumento político de participación directa del pueblo en el ejercicio de su
- soberanía, de carácter real y efectiva, la cual comprende una cesación del cargo
- 30 del funcionario que está siendo desaprobado popularmente; esta figura se

resguarda constitucionalmente en los artículos 2, 3 y 4, de nuestra carta magna,

viéndose precisamente a través del reconocimiento y ejercicio de las libertades

3 políticas.

**CUARTO:** La normativa en cuestión, buscar hacer refuerzo del concepto de responsabilidad, rendición de cuentas y evaluación de resultados de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones por cuanto buscaría hacer efectiva las funciones de la administración pública; lo que significaría un papel importante en la parte de ejecución de esta reforma, en el sentido que, ante el incumplimiento de los deberes y fines de la Administración Pública, el funcionario puede ser objeto de sanción a través de la remoción de los mandatos correspondientes.

**QUINTO**: Es conocido que la rendición de cuentas constituida como herramienta jurídica tiene por finalidad generar transparencia, claridad y condiciones de confianza entre gobernantes representantes de la funcionalidad de la administración pública y los administrados

Tomando en consideración lo antes expuesto, se propone;

20 POR TANTO

Estudiado y analizado el expediente legislativo esta representación tiene como criterio no presentar objeción a la Consulta Legislativa N° 20870 Reformas del Código Electoral para introducir la figura de Revocatoria de Mandato para la Presidencia, Vicepresidencias de la República, Diputaciones, Alcaldes, Regidores y Síndicos, en el tanto considera que esta reforma posiciona de manera activa al administrado en cuanto al control y fiscalización sobre las diferentes gestiones públicas, promoviendo una administración más eficiente y transparente; además de que le dota al administrado de un instrumento jurídico de cesación de cargos ante hechos u omisiones contrarias a los fines e intereses del Estado.

1 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias,

algún compañero o compañera desea externar algo al respecto? Julio.

4 El señor Julio César Camacho Gallardo, Regidor Propietario, dice: muy buenas

tardes, talvez señora presidenta no se me podría expresar la señora asesora un

poco la explicación porque hay terminologías que desconozco, entonces no sé

si nos podría dar una pequeña recomendación de lo que da a la nota, nada más

8 para tener seguridad del voto.

La señora Alba Ruiz Caldera, Asesora Legal del Concejo Municipal, dice: muy buenas tardes, el oficio 002, lo que viene a explicarles un poco lo que es la consulta legislativa en cuanto a la figura de la revocación para funcionarios de cargos públicos, ahora bien la revocatoria no viene a ser antojadiza, si ustedes lograron ver a todos creo que se les envía las consultas legislativas para sus debido estudio, dentro de la normativa se establecen que al igual que la figura del referéndum porque esta revocatoria se hace a través del referéndum, se necesita que un 40% de la población bien sea nacional o cuando se quieran hacer revocaciones de mandatos presidenciales o un 40% de la población para sectores regionales como el de nosotros para que se pueda hacer un referéndum para la promoción y revocación de un caro público, entonces no se específicamente que duda tiene usted, para que me la pueda facilitar.

El señor Julio César Camacho Gallardo, Regidor Propietario, dice: por eso necesitaba la explicación más conceptual al tema porque en un oficio se te excede mucho, entonces a veces uno necesita el tanto verdad, por eso fue que solicite el espacio de la consulta, eso era señora presidenta.

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: está bien entonces,

Sino la propuesta seria que se le brinde acuse de recibo al presente oficio y así

mismo, se proceda a contestar con base al presente documento de forma literal

- la consulta a la Asamblea Legislativa, sírvanse a levantar la mano los que estén
- de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

4 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

5

- 6 ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de
- 7 recibo al oficio MLC-DAM-OF-002-2022, firmado por la Licda. Alba Nubia Ruiz
- 8 Caldera, Asesora Legal de Concejo Municipal, así mismo, se informa a la
- 9 Asamblea Legislativa, que la Municipalidad de La Cruz, Guanacaste, no tiene
- objeción, en cuanto a la consulta legislativa N°20870 Reformas del Código
- 11 Electoral para introducir la figura de Revocatoria de Mandato de la Presidencia,
- 12 Vicepresidencias de la República, Diputaciones, Alcaldes, Regidores y Síndicos.
- 13 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA
- 14 DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz
- 15 Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, José Manuel
- 16 Vargas Chaves y Fermina Vargas Chavarría, Regidora Suplente en
- 17 ejercicio)

18

- 19 8.- Se conoce documento firmado por el señor José de Jesús Sánchez Álvarez,
- vecino de La Garita, en el cual solicita pronta respuesta de lo planteado en
- cuanto a la reapertura del camino que fue cerrado por parte del propietario de
- 22 las fincas Oro Verde.

23

- La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias,
- 25 algún compañero o compañera desea externar algo al respecto? Señor Alcalde
- tiene usted la palabra.

- 28 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: gracias señora
- 29 presidenta, es para todos conocidos la situación de manejo o dificultades que
- existen en algunos accesos, en caminos que talvez hace algunos años fueron

utilizados y caminos vecinales, en algún momento talvez fueron dejados o de ser utilizados, el registro muchas veces o inscripciones de fincas y levantamientos de planos no contemplaron estos caminos vecinales, nosotros en estos momentos puedo decir que a pesar del esfuerzo que se realiza existe aún muchísima problemática en diferentes caminos que se encuentran talvez no en disputa pero bajo alguna figura donde no se han definido por parte de la Municipalidad si son caminos públicos, si son servidumbres agrícolas o simple y sencillamente no tiene alguna consideración como tal, la Municipalidad a pesar que se ha mejorado muchísimo con el levantamiento de las vías públicas del cantón, se ha ordenado de forma correcta, ahora en estos momentos nos obliga a hacer todo un estudio, todo una valoración a revisar planos, a revisar escrituras, a conversar con vecinos, a conversar con el propietario para determinar si efectivamente hay razón en lo solicitado, incluso algunos de estos procesos pasan a la vía judicial y son procesos bastantes lentos, sobre todo cuando las fincas están inscritas y dentro de esa inscripción está incluido el camino, lo que les quiero decir es que se debe de hacer todo un estudio, no conozco particularmente si en el pasado la Municipalidad había hecho algún proceso que es lo normal por lo general pero como les digo son procesos bastante lentos, con gusto como ha sido a lo largo de esta administración los compañeros de Unidad Técnica primero deben de verificar en conjunto con el departamento de Catastro la información que se aporta si no está dentro del inventario real se hace una visita y empieza ahí todo el proceso para determinar si el camino efectivamente está abierto al uso público, según lo que hemos venido conversando y realizando nosotros, por lo tanto si gustan como lo tengan a bien me lo trasladan a mí y yo lo hago llegar a los departamentos correspondientes para el estudio respectivo o bien se lo pasan a la Unidad Técnica directamente pero yo preferiría que me lo pasen a mí y así yo puedo reunir a los departamentos responsables para que definan la inspección y la visita a las personas en este caso beneficiadas o perjudicadas.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

- La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
- señor alcalde, algún otro compañero o compañera, Don Sebastián.

- 4 El señor Sebastián Martínez Ibarra, Regidor Suplente, dice: buenas tardes, yo
- 5 era para decirles que yo soy testigo de que esa calle era pública porque yo fui
- 6 mandador de los Víquez casi por 10 años, cuando el difunto Vanegas era dueño
- 7 era pública, era calle abierta, eso era libre hasta salir a Cárdenas, muchas
- 8 gracias.

9

- 10 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: entonces la
- propuesta seria que se le remita al señor alcalde el oficio para su debido estudio,
- y que informe al Concejo para dar la respuesta al señor, sírvanse a levantar la
- mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del
- 14 trámite de comisión.

15

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

17

- ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, remite ante el Lic.
- Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, documento firmado por el señor José
- 20 de Jesús Sánchez Álvarez, vecino de La Garita, en el cual solicita pronta
- respuesta de lo planteado en cuanto a la reapertura del camino que fue cerrado
- por parte de los propietario de las fincas Oro Verde, esta remisión para su debido
- estudio y que informe a este Concejo Municipal para proceder a dar respuesta al
- 24 solicitante. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE
- 25 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro**
- 26 Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, José
- 27 Manuel Vargas Chaves y Fermina Vargas Chavarría, Regidora Suplente en
- 28 **ejercicio)**

1	9 Se conoce Luis Roberto Salgado López, Presidente de la Asociación de
2	Desarrollo Integral de Puerto Soley, en relación a la disposición de un vecino a
3	ceder la calle, para solventar la necesidad de ahorrar dos pasos de ríos hondos.
4	
5	La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias,
6	algún compañero o compañera desea externar algo al respecto? Sino la
7	propuesta es que se remita al Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial
8	para lo que corresponda, sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo,
9	que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.
10	
11	Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.
12	
13	ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, remite ante el
14	Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, documento firmado por el
15	señor Luis Roberto Salgado López, Presidente de la Asociación de Desarrollo
16	Integral de Puerto Soley, en cuanto a donación de calle, esta remisión para lo
17	que corresponda. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y
18	SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR
19	(Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo,
20	José Manuel Vargas Chaves y Fermina Vargas Chavarría, Regidora
21	Suplente en ejercicio)
22	
23	
24	ARTICULO CUARTO
25	<u>MOCIONES</u>
26	
27	NO HAY
28	ARTICULO QUINTO
29	ASUNTOS VARIOS
30	NO HAY

1	ARTICULO SEXTO		
2	<u>CIERRE DE SESIÓN</u>		
3	Al no haber más asuntos que ti	ratar, se cierra la, a las 17:45 horas.	
4			
5			
6			
7	Socorro Díaz Chaves	Licda. Whitney Bejarano Sánchez	
8	Presidente Municipal	Secretaria Municipal	
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			